hallan en esta Ciudad, presenten luego las relaz.
Juradas que son obligados de las utilidades que per-
cibiesen con arreglo à lo mandado en la real Inst.
y mediante, los estrechos terminos que se prescriven
à esta Ciudad para dar concluida esta operaz.
se suplique igualm.te à dho Exmo S.r mande
se fijen edictos por el ultimo peremptorio para que
todas las personas que hasta de presente no ai-
gan echo la manifestacion de sus bienes y utili-
dades p.a dha operacion lo ejecuten bajo las pe-
nas y apercebimientos que su Ex.a estime
por convenientes haciendo al mismo efecto
se publique bando en los sitios publicos y acos-
tumbrados de esta Ciudad para que llegue à noticia
de todos y ninguno alegue de ignorancia; que
es quanto à esta Ciudad corresponde por su
parte para satisfacer à las citadas sup.s

Ord.

Tacon

Antenos.

Francisco Rodriguez Conesa

Nicolas de Madrid

Ordinario

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y sala de
Ayuntam.to de ella en tres de Junio de mil setecientos
setenta y uno se juntaron à Cavildo ordinario los señores
D.n Fran.co Tacon y de Guimar regidor Decano y theniente de
Correg.or de esta Ciudad que preside de Justicia por ocupa-
cion del exmo señor Correg.or y ausencia del S.r M.